

Con la voz de las mujeres: hacia la construcción participativa de una Política Pública para las Mujeres

Diseño metodológico para la formulación y actualización
de la Política Pública para las Mujeres a nivel municipal.



CAJA DE HERRAMIENTAS
N° 2

Cartilla Guía

Con la voz de las mujeres: hacia la construcción participativa de una Política Pública para las Mujeres

Diseño metodológico para la formulación
y actualización de la Política Pública
para las Mujeres a nivel municipal.

Programa: Es el momento de transversalizar la equidad de género para transformar la cultura



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MUJERES



UNIDAS

CAJA DE HERRAMIENTAS N°2

Con la voz de las mujeres: hacia la construcción participativa de una Política Pública para las Mujeres.

© Gobernación de Antioquia

Aníbal Gaviria Correa
Gobernador de Antioquia

Natalia Velásquez Osorio
Secretaria de las Mujeres

Flor Nathalia Ramírez Santamaría
Sandra Milena Marulanda Velásquez
Contenido y redacción

Andrea Múnera Pérez
Adriana María Cardona Bedoya
Adriana María Osorio Cardona
Diana Marcela González Calle
Revisión

Lina Patricia Zapata Vélez
Cristina Buitrago Bedoya
Asesoría pedagógica

Wilmar Holguín Álvarez
Comunicación gráfica y diagramación

Medellín, 2021

Tabla de contenido

5

Introducción

6

Presentación

- ¿A quién va dirigida? | 7

8

¿Cuáles son los objetivos de esta caja de herramientas?

- Objetivo general | 8
- Objetivos específicos | 8

9

1. Principios y enfoques

- Principios | 10
- Enfoques | 12

15

2. Conceptos y marco normativo

- Conceptos | 16
- ¿A qué marco normativo responde la presente caja de herramientas? | 17

22

3. Metodología

- Fase I. | 24
- Fase II. | 30
- Fase III. | 34
- Fase IV. | 37
- ¿Cómo integrar el Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO)? | 40

41

4. Bibliografía

45

5. Material de apoyo



Introducción

Introducción

- Cajas de herramientas de la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia •

La Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia para llevar a cabo sus objetivos reconoce en administraciones municipales, agentes institucionales y liderazgos comunitarios o sociales, **personas aliadas que con sus acciones en todo el territorio antioqueño procuran condiciones dignas y equitativas para las mujeres durante su curso de vida.**

Para apoyar dichas acciones, la Secretaría ha pensado y diseñado 9 cajas de herramientas que se componen de material conceptual, metodológico y pedagógico. Estas cajas tienen como propósito **constituir una guía práctico-reflexiva para que las personas que acompañamos desde la Secretaría debatan, analicen y generen estrategias alternativas para las situaciones y procesos que requieran intervenir a favor de la equidad para las mujeres de Antioquia.**

Las cajas de herramientas son: 1) Antioquia educa para la igualdad de oportunidades de las mujeres; 2) **Con la voz de las mujeres: hacia la construcción participativa de una Política Pública para las Mujeres;** 3) Hacia oportunidades reales y equitativas. Diseño metodológico de la elaboración del Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) Municipal; 4) Formación ciudadana e incidencia política de las mujeres; 5) Fortalecimiento de las organizaciones de mujeres con proyectos productivos; 6) Mujeres constructoras de paz, 7) Autoridades unidas por una vida libre de violencias contra las mujeres; 8) Garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres de Antioquia; y 9) Guía metodológica para la construcción de planes municipales de economía del cuidado. Se pueden encontrar en nuestra página web **www.mujeresantioquia.gov.co**.

Espero que estas cajas se conviertan en herramientas que posibiliten la promoción de las libertades y oportunidades para la dignidad e igualdad de las mujeres de Antioquia.

•
**Natalia
Velásquez
Osorio**
Secretaria de las
Mujeres de
Antioquia

Presentación

- Guía general de esta caja de herramientas •

Esta caja de herramientas se encuentra orientada al **fortalecimiento de la planeación territorial con enfoque de género** a través de la construcción participativa de una Política Pública Municipal para las Mujeres y su correspondiente Plan de Igualdad de Oportunidades (PIOM)¹.

Lo anterior, se traduce en el compromiso de la Gobernación de Antioquia por medio de la Secretaría de las Mujeres, de brindar un acompañamiento técnico de calidad y permanente a los 124 municipios y un distrito del departamento de Antioquia, fortaleciendo capacidades territoriales que reconozcan la experiencia de los municipios en la formulación de diferentes políticas públicas y la concreción del enfoque de género para las mujeres en sus diversos programas o proyectos, *con acciones específicas para priorizar, reconocer y garantizar los derechos de las mujeres en igualdad de condiciones.*

La Secretaría de las Mujeres de Antioquia, hace entrega de la presente caja de herramientas con la voz de las mujeres: hacia la construcción de una Política Pública participativa para las Mujeres, que se desarrolla en cuatro fases, cada una con sus instrumentos, guías y herramientas para facilitar el proceso de modo integral. Así mismo, *aborda desde orientaciones precisas, la construcción del sistema de monitoreo y evaluación, como componente que se concreta desde la elaboración del PIOM e incluye diversas estrategias y acciones de evaluación de esta Política Pública.*

¹ El Plan de Igualdad de Oportunidades, es la herramienta fundamental para la planeación e implementación de lo estipulado en el documento técnico y el acuerdo de la Política Pública para las Mujeres. Hablar de igualdad de oportunidades se traduce en la necesidad de eliminar en los escenarios públicos y privados, cualquier tipo de desigualdad y discriminación que se puede presentar para el acceso y disfrute de los derechos y recursos para las mujeres. Por lo anterior, se promueve un Plan para la materialización de acciones igualitarias en el reconocimiento, la práctica y exigibilidad de los derechos que involucran acciones afirmativas e integrales en todos los niveles de actuación entre el Estado, la sociedad y la familia. La Caja de Herramientas N°3 es una guía para la consolidación de dicho Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (PIOM).

Desde la Política Pública para las Mujeres de Antioquia, aprobada mediante la ordenanza N° 13 de 2019, esta caja de herramientas apoya la ejecución de la **línea estratégica 9 Transversalidad del enfoque de género**, en su objetivo de instalar capacidad administrativa, técnica y organizacional en los organismos, dependencias e instituciones del Departamento de Antioquia para la incorporación de la transversalidad de género en los planes, programa y proyectos.

En esta caja se podrá encontrar:

- 1.** Principios y enfoques que fundamentan la construcción participativa de las Políticas Públicas para las mujeres.
- 2.** Una metodología de cuatro fases para acompañar a las entidades territoriales de Antioquia en la construcción participativa de esta Política Pública:
 - **Fase I:** Alistamiento institucional.
 - **Fase II:** Construcción conjunta de la Política Pública para las Mujeres.
 - **Fase III:** Legitimación de la Política Pública para las Mujeres.
 - **Fase IV:** Con la lupa en la Política Pública para las Mujeres.
- 3.** Material de apoyo como formatos de actas, listas de chequeo, matrices, guías, entre otras, necesarias para la implementación de la metodología.

¿A quién va dirigida?

A la ciudadanía con interés en la construcción participativa de políticas públicas para las mujeres, bien sean funcionarios o funcionarias públicas, líderes o lideresas de la comunidad, personas que coordinan temas de género en los territorios, comunidad académica, entre otras.

Objetivos

- ¿Cuáles son los objetivos de esta caja de herramientas? •

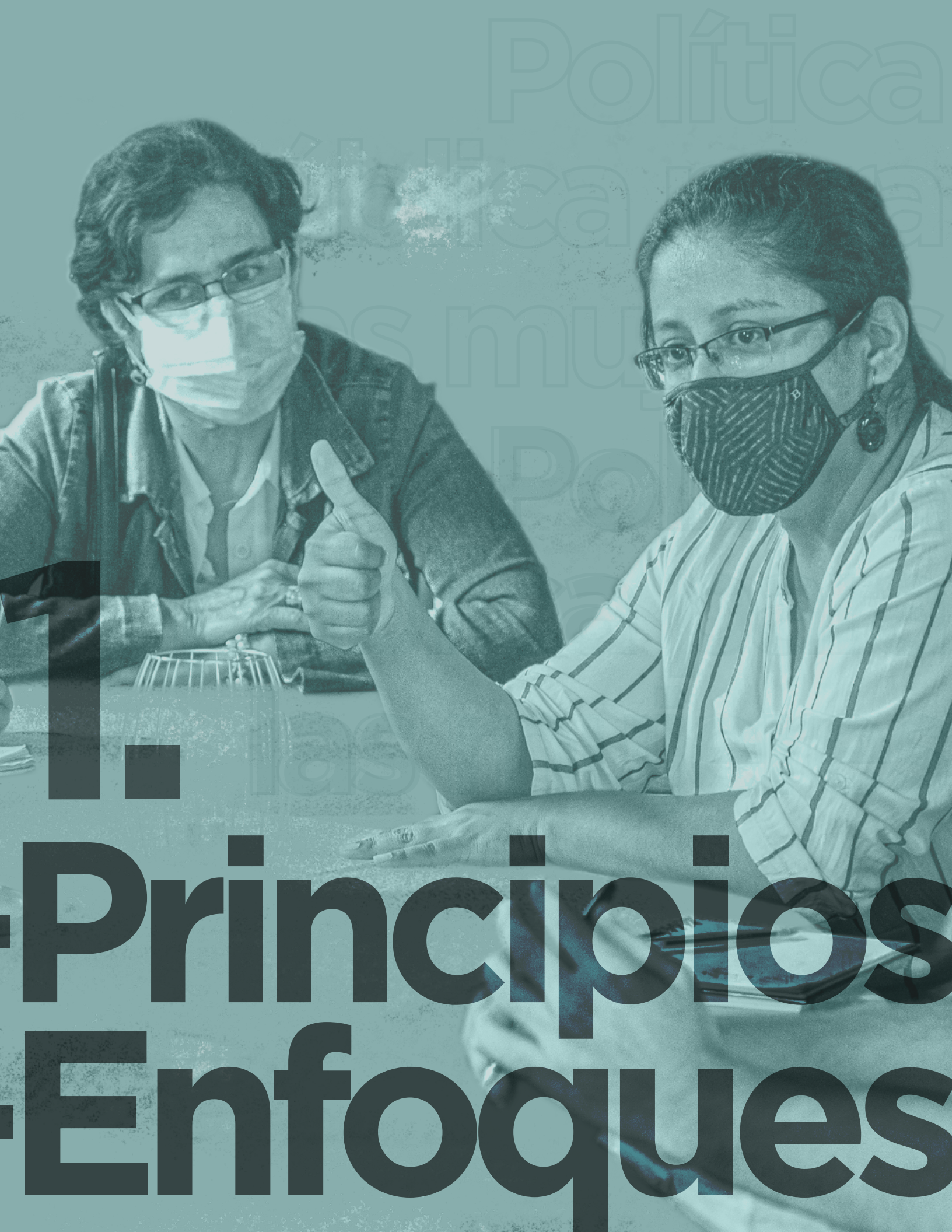
Esta guía busca constituirse en un modelo a seguir para la elaboración o actualización de la Política Pública para las Mujeres a nivel municipal, representando una herramienta para la realización de un ejercicio participativo que contenga los principios y enfoques de este tipo de políticas, además que brinde mejoras en el acceso a derechos, recursos y poder por parte de las mujeres.

Objetivo general

Brindar orientaciones para la elaboración participativa de la Política Pública para las Mujeres a nivel municipal por medio de la generación de acciones afirmativas y la adopción de elementos transformadores en favor de la garantía y acceso al disfrute de los derechos, los recursos y el poder en equidad para las mujeres.

Objetivos específicos

- Brindar elementos metodológicos y conceptuales para el fortalecimiento de las condiciones técnico - políticas e institucionales de las Administraciones Municipales para la formulación participativa de la Política Pública para las Mujeres a nivel municipal.
- Orientar la construcción participativa de la Política Pública para las Mujeres como herramienta fundamental que guía las acciones y estrategias para materializar la igualdad de oportunidades y la equidad de género en el municipio.
- Garantizar mediante la generación de directrices en la Política Pública la inversión de recursos públicos y su concreción en el proceso de planeación estratégica de las entidades públicas.
- Implementar lo estipulado en la Política Pública para las Mujeres respecto a la generación de un proceso integral de apropiación, seguimiento, control y evaluación a su cumplimiento.



1. Principios Enfoques

1. Principios y enfoques

| Principios |

Los principios de una Política Pública para las Mujeres, se comprenden como los postulados en los que se basa la formulación e implementación de las estrategias y acciones de la Política Pública y son transversalizados en la creación, adopción y puesta en marcha de herramientas e instrumentos de la planeación local participativa.

A continuación, se exponen unos principios generales, que pueden ser seleccionados o adaptados en los procesos participativos para la elaboración de la Política Pública para las Mujeres o Plan de Igualdad de Oportunidades. Todos los principios aquí expuestos reconocen el curso de vida de las mujeres y la adopción del enfoque de género.

Equidad de género:

Busca garantizar el establecimiento de acciones de no discriminación, el ejercicio pleno de los derechos y el acceso en igualdad real de oportunidades para las mujeres, teniendo en cuenta la superación de las inequidades y el desarrollo pleno de las potencialidades.

Ciudadanía activa:

Convoca la participación activa en la toma de decisiones y acciones para el mejoramiento continuo, acceso y disfrute en condiciones de igualdad de los derechos de las mujeres.

Igualdad de Oportunidades:

Busca el establecimiento de acciones inmediatas del Estado para garantizar el acceso, reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos en igualdad de condiciones, para el mejoramiento continuo de la calidad de vida y el bienestar de las mujeres.

Autonomía:

La Política Pública para las Mujeres, al ser un proceso participativo con la generación de acciones afirmativas, promueve la autonomía en las mujeres para la toma de decisiones conscientes sobre su ser, su hacer y sus cuerpos.

Transparencia:

Las políticas públicas, al ser un proceso de concertación participativa entre el Estado y la Sociedad civil, busca que los recursos para las estrategias y acciones consignadas se asignen de manera eficiente, lleguen a las comunidades e impacten positivamente la calidad de vida de las mujeres.

Inclusión social:

Se comprende como la implementación continua de estrategias que favorezcan la superación de la desigualdad y la inequidad, con el establecimiento de acciones para la superación de las barreras que social, política e históricamente han excluido a las mujeres en el ejercicio pleno y la garantía de sus derechos.

Justicia social:

Concepto que señala las condiciones sociales esenciales para alcanzar mayores niveles de bienestar social, es un valor del Estado que define su misionalidad desde la superación de inequidades, redistribución, protección, acceso a la paz, entre otros. Por lo anterior, busca el establecimiento de acciones necesarias, suficientes y diferenciales con enfoque de género para lograr la igualdad de oportunidades entre los sexos con el acceso a bienes y servicios en el contexto de un desarrollo sostenible y la promoción de la realización plena de los derechos de las mujeres.

Diversidad y reconocimiento de las diferencias:

Es la base para la superación de procesos de exclusión e inequidad naturalizados, se fundamenta en la existencia de una pluralidad de racionalidades, identidades, formas de ver y vivenciar la realidad, que habitan el ser, el hacer y el cuerpo de las mujeres. Requiere, por lo tanto, de acciones diferenciales que permitan la garantía del acceso y goce de los derechos.

Resiliencia:

Es la capacidad que evidencian las personas para transformar sus realidades y recuperarse frente a las adversidades, proyectando estrategias y acciones para el acceso, garantía y disfrute de los derechos y desarrollo de las potencialidades.

Reconoci- miento del territorio:

Promueve la toma de decisiones, el establecimiento de estrategias y acciones que sean pertinentes e integrales a la diversidad, así como al reconocimiento de las diferentes realidades de las mujeres y del mismo territorio.

| Enfoques |

Con el objetivo de garantizar un análisis, comprensión y abordaje integral y contextualizado de las problemáticas que afectan a las mujeres en los territorios, este documento se basa en los enfoques de la Política Pública para las Mujeres de Antioquia, expuestos en el documento técnico de la Política y en la Ordenanza departamental N° 13 de 2019 Artículo 4 (anexo 1).

Los enfoques hacen referencia a la manera a través de la cual, desde una Política Pública, se leen las realidades y necesidades de las personas, estableciendo un punto en cuestión, asunto o problema en términos de negociación y la manera como se llevarán a cabo las estrategias y acciones para su solución. No son estáticos y se pueden transversalizar entre sí, para lograr mayores niveles de calidad de vida y bienestar. Se sugiere que se adopten los enfoques acordes a la realidad de cada territorio.

Enfoque de derechos:

Aplicado al principio de igualdad y no discriminación que contribuya a una real garantía en el acceso, ejercicio y goce de los derechos de las mujeres y hombres, mediante acciones estatales y sociales que garanticen oportunidades y capacidades para unas y otros.

Enfoque de género:

Reconocimiento de las relaciones asimétricas, entre mujeres y hombres, para intervenir o transformar las realidades sociales actuales, los procesos culturales de construcción de las identidades de género, la división social y sexual del trabajo. Se trata del goce de derechos y disfrute equitativo entre los hombres y las mujeres en cuanto a los recursos, bienes y servicios.

De transversalidad del enfoque de género:

Involucra la perspectiva de género en los programas, planes, acciones que se impulsan desde la política pública y en las acciones sociales en general. Se refiere también a la importancia de incorporar la perspectiva de género a las líneas de trabajo de todos los poderes públicos. Invita a los tomadores de decisiones a tener en cuenta las desigualdades entre los hombres y mujeres, así como las brechas de género.

Enfoque territorial:

Teniendo en cuenta los territorios urbanos y rurales cercanos y dispersos, se hace reconocimiento de las realidades diferenciales de las mujeres en las subregiones del departamento de Antioquia. Para este caso, en las realidades diferenciales de las mujeres urbanas y las que viven en la ruralidad cercana y dispersa, planteando acciones afirmativas que respondan a dichas particularidades.

Enfoque de desarrollo humano:

Permite establecer la reivindicación de la persona y su desarrollo, teniendo en cuenta todas las dimensiones de las personas, abarcando todas las necesidades, capacidades y potencialidades del ser humano: culturales, materiales, económicas, políticas, psicológicas, espirituales y lúdicas. Esto es un nuevo paradigma progresista dirigido a generar la ampliación de las capacidades y potencialidades, a la vez que es una propuesta ética para la construcción de la sociedad más justa y equitativa con las mujeres.

Enfoque de interculturalidad:

Comprendido como el conjunto de procesos que orientan el reconocimiento integral de las diferencias étnicas y culturales de la población; así como la construcción conjunta y el diálogo de saberes con grupos poblacionales que se diferencian por dichas razones. Adicional a los grupos étnicos, todas las personas, familias y comunidades construyen y expresan una dimensión cultural que representa “la manera en la que hacemos las cosas”, esto es, el entramado de acciones y representaciones construidas históricamente en relación con la naturaleza, la espiritualidad, el medio, la familia y la sociedad.

Enfoque diferencial étnico

Se basa en la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones con perspectiva de equidad y diversidad. Considera la complejidad de la situación de pobreza como algo diferencial y promueve una visión múltiple de las opciones de desarrollo, respetando la diversidad étnica y cultural. Contribuye a superar las visiones asistencialistas para la población y de bajo impacto en el largo plazo; también, a concretar mecanismos que promuevan la inclusión y el desarrollo con equidad.

Enfoque de interseccionalidad:

Hace referencia a las diferentes formas de opresión, discriminación y exclusión, así como otras prácticas a las que están expuestas las mujeres, al desconocer la existencia de categorías sociales que son construidas y se interrelacionan entre sí, ejemplo de ellas, el género, la orientación sexual, la etnia o la clase, lo que termina generando vulneraciones propias del racismo, sexismo, homofobia, transfobia, xenofobia y clasismo. Busca tener en cuenta las identidades que tradicionalmente han sido marginadas y excluidas, permitiendo construir propuestas, acciones afirmativas, desde la diversidad, que contribuyan a la lucha de todas las mujeres y de quienes estén en proceso de género en tránsito.



2. - Conceptos - Marco normativo

2. Conceptos y marco normativo

| Conceptos |

¿Qué es una Política Pública para las Mujeres?

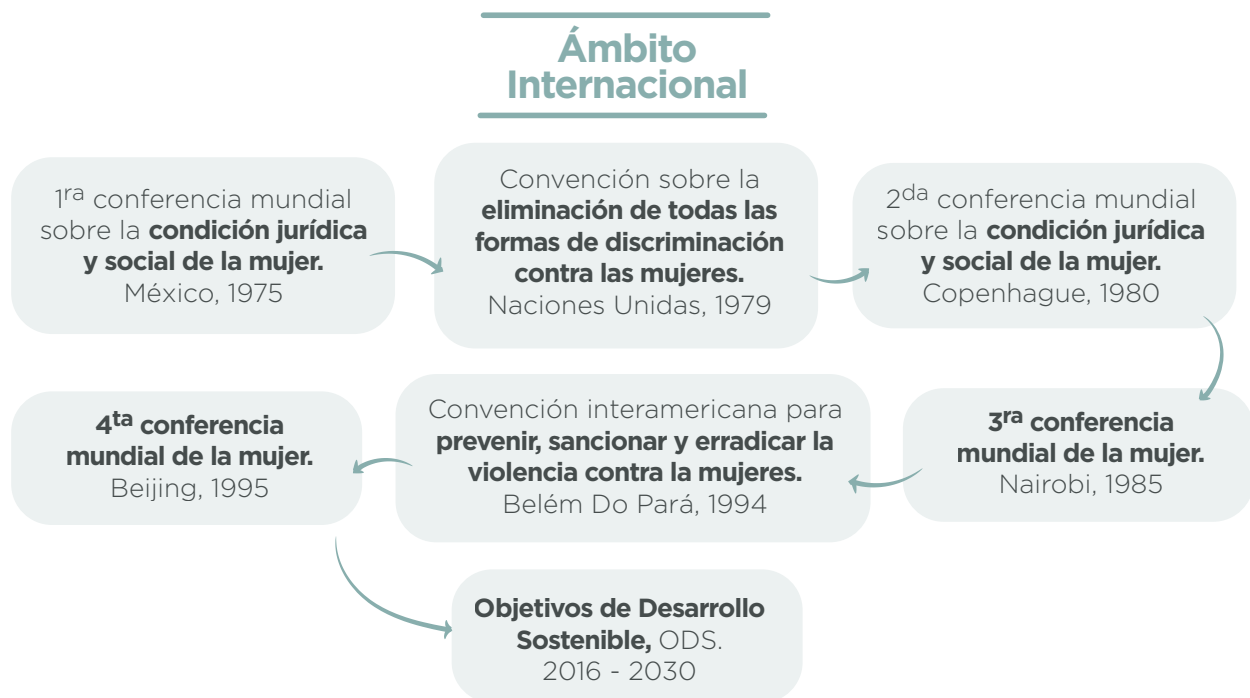
Las políticas públicas son, en general, herramientas orientadas a impulsar transformaciones hacia mayores niveles de justicia y equidad. De allí que contengan directrices para garantizar la inversión de los recursos públicos como respuesta a las problemáticas socialmente definidas y que tienen su concreción en el proceso de planeación estratégica de las entidades públicas, por medio de planes, programas y proyectos. Por lo tanto, no es solo un documento técnico, sino una manifestación política por la transformación.

Una política pública, designa la existencia de un conjunto conformado por uno o varios **objetivos colectivos**, considerados necesarios o deseables que son tratados, por lo menos parcialmente, por medio de acciones dirigidas por una institución u organización gubernamental, con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática. (Roth, 1999, p.27)

De esta manera, una Política Pública para las Mujeres, promueve el reconocimiento de la existencia de barreras que limitan una verdadera equiparación en igualdad de oportunidades y equidad de género entre hombres y mujeres y promueve, a la par, la generación de acciones y elementos transformadores en favor de la garantía y acceso al disfrute de los derechos, los recursos y el poder, ya que se identifican asimetrías o desigualdades, se buscan elementos para transformarlas e incidir en el posicionamiento de las mismas en la agenda pública y posterior a eso, monitorear su cumplimiento.

¿A qué marco normativo responde la presente caja de herramientas?

Orientaciones, declaraciones y normativas **Ámbito Internacional**²



En el plano internacional, aunque hubo comisiones, declaraciones y orientaciones internacionales relativas al tema, los hitos más trascendentales se retoman a partir del año 1979 con la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres CEDAW** (por sus siglas en inglés) contexto en el cual se exige a los Estados miembros, entre los que se encuentra Colombia, la toma de medidas concretas para enfrentar la discriminación, expresada en un conjunto de leyes y políticas públicas, que garanticen el acceso y ejercicio real de los derechos de las mujeres.

² Para la construcción del ámbito internacional se retoman elementos del Documento Técnico de la Política Pública para las Mujeres de Antioquia.

Posteriormente, la **Conferencia Mundial para la Mujer (Copenhague en 1980)**, se encaminó a la violencia en el hogar y el contexto de atención en salud, requiriendo acciones estatales centradas en la **eliminación de todas las violencias contra las mujeres, las niñas y los niños** e igualmente, en la generación de programas de protección contra el abuso físico y mental; el acceso a la garantía del derecho a la propiedad, a la herencia por parte de las mujeres, entre otros.

En Nairobi (1985), se llevó a cabo la **Conferencia Mundial para el examen y evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para las Mujeres**, que fueron adoptados en la Conferencia Mundial del Año de la Mujer en Ciudad de México en 1975, donde se establecieron medidas concretas enfocadas en el cumplimiento de los objetivos de igualdad de género y la **promoción de la participación de las mujeres en lo referente a iniciativas de paz y desarrollo.**

En 1994 se realizó la **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Belém do Pará)**, en donde se evidenció la existencia de la violencia física, sexual y psicológica que tiene lugar tanto en el espacio privado (hogar y familia) como en el espacio público (comunidad, Instituciones Educativas, entidades de salud, entre otros). Dicha violencia puede ser perpetrada o tolerada por particulares y por el Estado, por lo que se deben promover acciones efectivas desde los Estados miembros para la prevención, sanción y erradicación de todo tipo de violencias que no permitan la garantía y goce efectivo de los derechos de las mujeres.

Para el año 1995, se efectuó la cuarta Conferencia mundial de la mujer, que originó la **Declaración y Plataforma de Acción Beijing**, donde se abordaron doce temas relacionados con: la pobreza, la niña, la desigualdad frente a la economía, la salud y la educación, la discriminación, la violencia contra la mujer, su vulnerabilidad en contextos de conflicto armado, el ejercicio de poder y la adopción de decisiones, los medios de difusión, el medio ambiente, los **derechos humanos y los mecanismos institucionales para la concreción de acciones a favor de las mujeres.**

A partir de esta conferencia, se hace énfasis en la inclusión del **género como categoría de análisis**, la incorporación de la igualdad de oportunidades, el empoderamiento de las mujeres y el trabajo continuo para la eliminación de todas las formas de discriminación.

Por último, los Objetivos de Desarrollo Sostenible agenda global 2015-2030, especialmente el **Objetivo 5: igualdad de género y empoderamiento de la mujer**, con nueve metas estratégicas donde se reconoce la igualdad de género como Derecho Humano fundamental, para poner fin a todas las formas de discriminación que sufren las mujeres en cualquier curso de vida, esencial para el desarrollo sostenible. A la par, en los 17 Objetivos de la agenda a 2030, se transversaliza la prioridad de avanzar hacia la justicia social, reafirmando a su vez, la urgencia de lograr una igualdad de género y el logro de transformaciones enfocadas en el empoderamiento del hacer y el ser de las mujeres.

Ámbito nacional.

Con la adopción de la **plataforma de acción para la eliminación de todas las formas de discriminación de Beijing de 1995**, que es una agenda con visión de futuro para el **empoderamiento de las mujeres (ONU Mujeres, 1995)**, se exigió la implementación de mecanismos nacionales, regionales y locales, para establecer estrategias y procedimientos, con personal formado para garantizar una coordinación intra e inter institucional, en articulación con otras organizaciones no públicas, para incorporar programas y políticas en favor de las mujeres, que en Colombia inició su concreción en los años 90.

A continuación, se exponen las leyes y mecanismos adoptados en el país, que son tomados textualmente del documento técnico de la **Política Pública para las Mujeres Antioquia, 2018**, en el apartado exposición de motivos.

- El documento **CONPES 2626 de 1992**: Política Integral para la Mujer, cuyo objetivo está enfocado en mejorar las condiciones de vida de las mujeres y fortalecer procesos de participación y organización.
- El documento **CONPES 2726 de 1994**, con el que se formuló la Política para Política de Participación y Equidad para las Mujeres a nivel nacional.
- **La Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres**, que se creó en 1995 mediante la Ley 188.
- El documento **CONPES 2941 de 1997**, que complementó y ajustó la Política de Participación y Equidad para las Mujeres - EPAM.
- El **Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujeres** que se creó en **1999**.
- El **Decreto 1182** que se estableció en **1999**, promoviendo la transformación de la Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres en la Consejería Presidencial.
- La **Ley 731 de 2002** que dicta normas para favorecer a las mujeres rurales.
- Los lineamientos de la **Política Pública para la Equidad de Género para las Mujeres y el Plan Integral** para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias, que se aprobaron en el año **2012**.
- El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social - **CONPES 161 de 2013** -, en el que se presentan los lineamientos de la Política Nacional de Equidad de Género.
- La **Ley 1448 de 2011**, que dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

- **Los Autos de la Corte Constitucional**, como el Auto 098 de 2013 que hace seguimiento sobre prevención y protección del derecho a la vida, integridad y seguridad personal de mujeres líderes desplazadas y mujeres de organizaciones que trabajan a favor de población desplazada, según sentencia T-025/04 y autos A200/07 y A092/08.

- **La Ley 1542 de 2012**, que reforma el código de procedimiento penal y garantiza la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y elimina el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.

- **La Ley 1719 de 2014**, que modifica algunos artículos de las Leyes 599 de 2000 y 906 de 2004, adoptando medidas para garantizar el acceso a la justicia de

las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.

- **La Ley 1761 de 2015** de Femicidio, también denominada como la Ley Rosa Elvira Cely.

- **La Sentencia 48047 de 2017** de la Corte Suprema de Justicia que define criterios de interpretación según los cuales la agresión del ex esposo, ex compañero o padre de los hijos, que no vivan en el mismo techo de la víctima, dejará de ser considerado un delito de violencia intrafamiliar para convertirse en lesiones personales.

- **El Decreto 1649 de 2014**, con el que se ratificó la Alta Consejería, como la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer - CPEM.

Ámbito departamental.

A nivel regional, se cuenta con la **Ordenanza No. 14 del 24 agosto de 2015 que crea la Secretaría de las Mujeres de Antioquia**, ya que anteriormente se llamaba Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres (creada por la Ordenanza No. 033 de 28 de diciembre de 2000). Actualmente, esta dependencia es la encargada de liderar la transversalidad del enfoque de género en el departamento, desarrollar procesos con las comunidades acordes a su misión, actualizar la política pública y velar por su cumplimiento con las estancias responsables. La Gobernación, en busca de **cumplir con los lineamientos en materia del acceso y garantía de los derechos de las mujeres y las niñas, ha implementado varios mecanismos,** entre los que se encuentran:

- **El Decreto Nro. 2303 del 21 de septiembre de 2009**, por medio del cual se conforma la Mesa Departamental para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el Departamento de Antioquia.

- **El Decreto Nro. 3435 del 24 de diciembre de 2010**, por el cual se conforma el Comité de Enlace para la Implementación de la Ordenanza 03 de 2010: Obligatoriedad de la transversalidad de género en la Gobernación de Antioquia.

- **El Decreto No 1888 del 3 de agosto de 2012**, a través del cual se prohíben los concursos, reinados de belleza o desfiles de moda, en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

- **La Ordenanza 044 de 2012**, por medio de la cual se establece el Día de las Madres Comunitarias, Fami y sustitutas.

- **Ordenanza Nro. 13 del 10 de junio de 2019**, “por la cual se adopta la Política Pública para las Mujeres de Antioquia y otras disposiciones afines”, ésta tiene como finalidad constituirse en un medio para garantizar los Derechos Humanos integrales, disminuir las condiciones de inequidad y discriminación que sufren en conjunto y afectan la calidad de vida en el ejercicio, goce y disfrute de los derechos de las mujeres como ciudadanas.



5 Metodología

3. Metodología

Teniendo en cuenta las fases o ciclos de la teoría sobre Políticas Públicas, además de la diversidad de realidades, necesidades y potencialidades de los municipios, los territorios y las mujeres que lo habitan, a continuación se propone un proceso que orienta la creación o actualización de la Política Pública para las Mujeres a nivel municipal, que reconoce las capacidades técnicas para la elaboración de este tipo de lineamientos en los municipios, y se centra en fortalecer la aplicación de los principios, enfoques y lineamientos metodológicos para la formulación participativa de las mismas.

Fases de la elaboración o actualización de la política pública



Estas fases obedecen al ciclo de formulación e implementación de las políticas públicas y son propuestas como aspectos técnicos claves por parte de la Secretaría de las Mujeres de Antioquia, para la construcción participativa que se adelanta en cada territorio.

Permiten identificar necesidades o problemas y alternativas posibles de solución, generar el análisis de actores (mujeres, hombres, organizaciones e instituciones) y su participación durante el proceso, determinar las líneas o componentes estratégicos de la Política Pública para las Mujeres, la construcción participativa del documento técnico, así como también, el monitoreo y la evaluación de todo el ejercicio para su realimentación y ajuste.

Aunque algunas de estas fases son transversales y facilitan su puesta en acción de manera simultánea, se debe tener claridad de la importancia de planear y ejecutar todos los pasos ajustando los instrumentos y tiempos según las condiciones contextuales. Como ejemplo de lo descrito, se destaca la necesidad de apostarle a la legitimación de la Política Pública para las Mujeres, desde el comienzo del proceso, generando así, mayor apropiación por parte de actores institucionales y de la sociedad civil.

Es importante señalar, en razón de la incorporación de los enfoques diferenciales, que todos los dispositivos pedagógicos y actividades que se proponen en esta caja de herramientas deben ser situados y contextualizados, no sólo considerando los territorios y grupos sino también las personas participantes, por ejemplo, personas invidentes, sordas, con movilidad reducida, que no puedan/sepan leer o escribir, entre otras condiciones o situaciones particulares. Por lo cual se sugiere, para la implementación de las fases e instrumentos propuestos acá, hacer las adecuaciones pertinentes según las características y condiciones ya mencionadas.

Fase 1:

Alistamiento institucional

Paso 1. Conformación del equipo líder y de apoyo.	Conformación de equipo primario.	Acta de conformación. Instrumento 1.1
	Reconocimiento de importancia de una PPM.	Taller de sensibilización. Instrumento 1.2
Paso 2. Identificación de avances y elementos de política pública.	Valoración inicial del estadio de la PPM.	Lista de chequeo inicial. Instrumento 1.3
	Rastreo de información.	Lista de chequeo inicial de información. Instrumento 1.4

<p>Paso 3.</p> <p>Identificación de actores (hombres, mujeres, organizaciones e instituciones)</p>	<p>Análisis de la contribución, influencia, impacto y posible vinculación de actores.</p>	<p>Matriz de identificación de actores involucrados. Instrumento 1.5</p>
<p>Paso 4.</p> <p>Enfoques para una política pública con enfoque de género</p>	<p>Comprender los enfoques para una PPM y cómo llevarlos a la práctica</p>	<p>Enfoques para una política pública con enfoque de género Instrumento 1.6.</p>

Esta fase tiene como finalidad que la Administración Municipal inicie el camino hacia la construcción participativa de la Política Pública para las Mujeres (PPM) y el Plan de Igualdad de Oportunidades. Acá se llevan a cabo diversas actividades encaminadas a la elaboración participativa y contextualizada del documento técnico de la PPM, se articulan esfuerzos institucionales, se manifiestan voluntades políticas y se concretan acciones. En esta fase, se conforma el equipo primario que estará a cargo de orientar la construcción; se desarrolla una revisión documental que permita conocer la información sobre la Política Pública para las Mujeres con la que se cuenta en el territorio; y se identifican actores que puedan contribuir en el proceso.

Paso 1.

Conformación del equipo líder y de apoyo

Este punto se orienta a la necesidad de potenciar las habilidades del equipo humano de las administraciones municipales, para el desarrollo de las diferentes fases referentes a la elaboración participativa del documento técnico de la Política Pública para las Mujeres.

La conformación de este equipo, bajo el liderazgo del Alcalde o la Alcaldesa, es esencial para la elaboración participativa de la Política Pública para las Mujeres, así como, para la realización del Plan de

³ Se puede ampliar la información relacionada con la construcción participativa del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en la Caja de Herramientas N°3 de la Secretaría de las Mujeres de Antioquia, 2021.

Igualdad de Oportunidades³, el cual, como ya se ha señalado anteriormente, se configura una vez se tenga diseñado el documento técnico de la política pública. Se recomienda que, este equipo de trabajo sea el responsable de ambas construcciones (documento técnico de la política pública y plan de igualdad de oportunidades), para llevarlos a cabo de manera integral.

Este equipo de coordinación y gestión, estará conformado por funcionarias y funcionarios que lideren procesos de diversa índole en la administración municipal, representando los múltiples sectores o las dependencias de interés relacionadas con la política pública (educación, salud, comisaría de familia, cultura, planeación, vivienda, víctimas del conflicto armado interno, emprendimiento, proyectos productivos, desarrollo comunitario, entre otros). Dando cumplimiento a lo estipulado en el **CONPES 161 de 2013**, el grupo de trabajo se organizará por las líneas o componentes seleccionados por la política pública.

Se sugiere que la conformación de este equipo de trabajo se asiente a través de una acta o resolución en donde se establezcan los compromisos. La guía para esto está consignada en el **instrumento 1.1. Acta de conformación de equipo primario PPM o PIOM.**

Para fortalecer la comprensión del trabajo a realizar por el equipo se recomienda llevar a cabo un taller de sensibilización que genere un proceso de conocimiento y reconocimiento de la importancia de la elaboración de una Política Pública para las Mujeres en el municipio, que responda de manera contextualizada a las realidades, necesidades y potencialidades de las mujeres en cualquier ciclo de vida. Para ello se cuenta con el **instrumento 1.2. Taller inicial de sensibilización equipo base.**

Paso 2.

Identificación de avances y elementos de política pública.

Para comenzar el proceso se recomienda al municipio realizar primero una valoración inicial que les permita identificar si para su territorio la política pública se debe actualizar, reformular o, en caso tal, potenciar

a través del diseño del Plan de Igualdad de Oportunidades, para esto se cuenta con el **instrumento 1.3. Lista de chequeo inicial**. Una vez se cumpla con dicho paso, se reconocerá la necesidad puntual para hacer uso de los instrumentos de la presente **caja de herramientas: «Con la voz de las mujeres: hacia la construcción participativa de una Política Pública para las Mujeres»**, o del material que contiene la **caja de herramientas: «Hacia oportunidades reales y equitativas: Plan de Igualdad de Oportunidades»**.

Posteriormente, se debe diligenciar el **instrumento 1.4. Lista de chequeo de información**, que tiene como fin permitir que el equipo de trabajo de la Política Pública para las Mujeres o Plan de Igualdad de Oportunidades, efectúe un rastreo de la información, sobre los posibles avances que se tienen frente a la política pública con enfoque de género a nivel local. Este anexo contiene tres pestañas diferentes para ser diligenciada de la siguiente manera:

La primera, está dirigida a los municipios que, aunque no cuentan con el documento técnico de la Política Pública para las Mujeres o el documento de Plan de Igualdad de Oportunidades, pueden tener avances en la materia, por lo que, se hace el rastreo y análisis del enfoque de género en otras políticas públicas que existan en el municipio, los estudios de personas o entidades público privadas sobre la situación de las mujeres, la legislación local a favor de las mujeres en la entidad territorial, los censos, las encuestas poblacionales o situacionales, las bases de datos como la del SISBÉN entre otros.

La segunda, está dirigida a los municipios que poseen Política Pública para las Mujeres o Plan de Igualdad de Oportunidades. Se indaga por la integralidad del documento, la vigencia, la asignación presupuestal, entre otros. Muchos de los municipios cuentan con Política Pública para las Mujeres, pero no han realizado el Plan de Igualdad de Oportunidades. La matriz aplica para ambos casos.

La tercera, se aplica en todos los municipios, con el objetivo de reconocer las instancias creadas a favor de las mujeres por medio de un Acuerdo o Decreto, analizando, además, su operatividad. Dichas instancias no tienen que estar relacionados directamente con la Política Pública para las Mujeres.

Paso 3.

Identificación de actores (hombres, mujeres, organizaciones e instituciones)

Esta identificación parte de la necesidad de contar con actores clave (mujeres, hombres, instituciones u organizaciones) que se involucren en el proceso de planeación integral, de manera representativa desde los diversos ámbitos. Las Políticas Públicas para las Mujeres deben promover el reconocimiento y la articulación de los sectores que tengan injerencia en alguna de las líneas estratégicas o componentes establecidos. No solo se trata de nombrar actores y hacer su registro en una base de datos, sino de conocer, entre otras cosas, su contribución, influencia, impacto y posible manera de vincularse en la construcción de la política pública. Para la identificación de actores, se cuenta con el **instrumento 1.5.** de esta fase, denominado *Matriz de identificación de actores involucrados*.

Paso 4.

Enfoques para una política pública con enfoque de género

Las Políticas Públicas para las Mujeres, no sólo promueven el reconocimiento de las brechas y relaciones de poder desiguales que existen entre hombres y mujeres, también, le apuestan a la inclusión de acciones en la agenda pública, que generen equidad en el acceso a recursos, programas, proyectos, bienes y servicios, garantizando los derechos de las mujeres, lo que contribuye a su bienestar y al mejoramiento de sus condiciones de vida. No deben comprenderse sólo como un ejercicio técnico, más que eso, son un ejercicio político, integral, contextualizado y participativo.

De allí, que sea fundamental comprender conceptualmente los enfoques de una Política Pública para las Mujeres y entender cómo llevarlos a la práctica.

Para establecer los enfoques de la PPM se cuenta con el **instrumento 1.6. Enfoques para una política pública con enfoque de género**, donde se plantean los ejemplos de cómo concretarlos.

Para finalizar, en esta y cada una de las fases, proponemos unas preguntas que les permita identificar el avance en la construcción o actualización de la PPM.

Preguntas de evaluación de la fase 1.

1. ¿Tengo un grupo que apoye de manera integral la formulación de la PPM o el PIOM?
2. ¿Cómo está conformado el equipo líder y de apoyo?
3. ¿Se pudo identificar actores claves para la formulación, actualización o reformulación de la PPM?
4. ¿Cuáles fueron las dificultades y puntos fuertes positivos para conseguir la información?
5. ¿Se logró identificar en la recolección de información alguno de los enfoques para una Política Pública con enfoque de género?

Construcción conjunta de la Política Pública para las Mujeres

Formulación participativa PPM

Paso 1.

Diagnóstico Rápido Participativo.

Paso 2.

Encuentros participativos para la priorización.

Paso 3.

Análisis de la información.

Paso 4.

Elaboración del documento técnico de la PPM.

Paso 5.

Socialización del documento.

Durante esta fase se implementa un diagnóstico rápido participativo, utilizando técnicas apropiadas que generen un diálogo de saberes con la comunidad, desde la identificación contextualizada de sus necesidades y las posibles soluciones que plantean los diferentes involucrados. Convirtiendo de este modo, tanto las necesidades como las potencialidades, en líneas de trabajo centrales o componentes estratégicos de la política pública.

Lo anterior, se logrará mediante instrumentos de planificación local que promuevan el cambio hacia relaciones equitativas y participativas en los procesos de desarrollo sostenible tanto en el espacio de la familia, como en el de la sociedad. En este sentido y desde el contexto de las Políticas Públicas para las Mujeres, se deben hacer visible las diferencias en el acceso, participación y control frente a la toma de decisiones y garantía de los derechos entre hombres y mujeres, el aprovechamiento de recursos, los servicios sociales o beneficios hacia los cuáles se tiene derecho.

Las Políticas Públicas para las Mujeres manifiestan un interés común, enfocado en lograr la equidad de género en los territorios, dando cuenta del resultado de un proceso contextualizado de inclusión y participación social, en el que, además, se expresa la decisión política de los gobiernos para avanzar en la solución integral de los problemas y las brechas de desigualdad que afectan a las mujeres.

Desde esta fase se hace alusión a la formulación participativa del documento técnico de la Política Pública para las Mujeres, por medio de encuentros con actores clave (mujeres, hombres, organizaciones e instituciones) siguiendo tres pasos:

Paso 1.

Diagnóstico Rápido Participativo

El Diagnóstico Rápido Participativo tiene como objetivo facilitar la obtención ágil y oportuna de información primaria y contextualizada sobre las necesidades o situaciones problema que afectan a las mujeres, identificando a su vez, las alternativas de solución que éstas proponen para mitigarlas, lo anterior, a la luz de las líneas estratégicas o componentes de la política pública.

Este paso se constituye como un elemento central en la construcción de la Política Pública para las Mujeres, en tanto posibilita su participación activa, su legitimación y apropiación en el proceso y el fortalecimiento del ejercicio de su ciudadanía, que se encuentra estrechamente ligado a la incidencia que pueden tener las mujeres en la configuración de la agenda pública.

Los **instrumentos** a utilizarse para la realización del Diagnóstico Rápido Participativo son: **2.1.** Herramientas para el diagnóstico rápido participativo, **2.2.** Matriz ejemplo de variables de análisis y preguntas orientadoras DRP, que contiene el ejemplo de preguntas claves de acuerdo a las líneas o componentes de la política pública, al igual que, una posible codificación alfanumérica para el procesamiento y análisis de la información. Estos instrumentos apoyan toda la fase II, por lo cual se pueden remitir a ellos en cada uno de los pasos de esta fase.

Paso 2.

Encuentros participativos para la priorización de acciones

Buscan la reflexión sobre las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, apropiarse de los enfoques y apuestas para transversalizar el enfoque de género en cada escenario local, además de comprometer a los gobiernos en la planeación, promoción y materialización de estrategias y acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres en cualquier momento de su curso de vida.

De allí que la construcción participativa de la Política Pública para las Mujeres requiere la realización de varios encuentros participativos, para la concreción de las líneas o componentes priorizados, que serán abordados en la política pública.

En esta fase, se cuenta con el **instrumento 2.3.** Guía de encuentros participativos, donde se detallan los pasos a seguir para su realización.

Este diagnóstico rápido participativo, se apoya tanto en los instrumentos que ya se mencionaron como en el **instrumento 2.4.** Matriz de identificación y necesidades priorizadas y el **instrumento 2.5.** Matriz de identificación y priorización de alternativas de solución.

Paso 3.

Análisis de la información

Durante la recolección de información en los encuentros participativos de elaboración de la Política Pública para las Mujeres, se construyen y obtienen una cantidad de datos significativos, que deben ser procesados para el análisis. Por lo que, en la Caja de herramientas se presenta el **instrumento 2.6.** Guía para el análisis de información en una PPM, que propone tres pasos:

3.1. Exploración: se identifica y recopila toda la información que se tenga sobre las líneas o componentes de la política pública.

3.2. Análisis: se clasifica, jerarquiza y analiza la información construida y obtenida.

3.3. Interpretación: se interpreta la información por cada línea o componente, para la definición de estrategias que respondan desde la integralidad a las alternativas de solución priorizadas.

Paso 4.

Elaboración del documento técnico de la PPM

El documento técnico de la Política Pública para las Mujeres es esencial, no sólo da cuenta del proceso contextualizado y participativo que se llevó a cabo para construir dicha política, sino también, de la manera en la que se garantizará su operativización, seguimiento, monitoreo y evaluación, enfatizando además en asuntos tan relevantes como los principios y enfoques orientadores, el marco normativo, la situación de las mujeres por línea estratégica y componente y las acciones a desarrollar desde cada una de estas líneas. Para la creación de dicho documento, que es liderada por el equipo encargado de diseñar o actualizar la política pública, se cuenta con el **instrumento 2.7. Guía documento técnico de Política Pública para las Mujeres.**

Paso 5.

Socialización del documento técnico

En este paso, se socializa el documento técnico borrador de la Política Pública de las Mujeres que fue creado por cada municipio, involucrando actores partícipes del proceso, en pro de reforzar los consensos sobre su elaboración. Luego, se procede a realizar los cambios y elaborar el documento final, que será posicionado en los espacios públicos y privados para su comprensión, apropiación y adopción, para ello se cuenta con el **instrumento 2.8. Guía de socialización del documento técnico de la PPM.**

Preguntas de evaluación de la fase 2.

1. ¿Se realizó el Diagnóstico Rápido Participativo?
2. ¿La priorización de las necesidades o situaciones problema y alternativas de solución se desarrolló de manera participativa?
3. ¿Se llevó a cabo el análisis de la información?
4. ¿El documento técnico de la Política Pública para las Mujeres cumple con todas las características que requiere según el instrumento de la caja de herramientas?
5. ¿Existe una planeación para la socialización de la política pública?
6. ¿Se tiene evidencia de la construcción conjunta de la Política Pública para las Mujeres?

Fase 3:

Legitimación de la Política Pública para las Mujeres.

Paso 1. Legitimación Política de la Política Pública para las Mujeres.	Lograr la aprobación de la Política Pública para las Mujeres por Acuerdo.	Documento guía de exposición de motivos. Documento guía Acuerdo Municipal.
Paso 2. Socialización y sensibilización.	Dar a conocer a los diferentes actores sociales y políticos municipales los contenidos de la PPM.	Guía de socialización y sensibilización.

En esta fase se socializa el documento técnico final en las diferentes instancias, al igual que el Acuerdo de la política pública, ambos deben contar con la aprobación, reconocimiento y apropiación por parte de quienes fueron partícipes del proceso. Tanto el documento técnico como el Acuerdo, se exponen ante el Concejo Municipal para su conocimiento, revisión, aprobación y posterior adopción de las estrategias y acciones planteadas.

Es de aclarar que, si bien la legitimación de la política pública es transversal en el proceso, tal etapa se concreta con los dos documentos mencionados en el párrafo anterior, más la guía de socialización y sensibilización de la política pública, que facilita la planeación y el desarrollo de actividades, para dar a conocer el contenido y sensibilizar a la población, a través de diversos medios locales, con estrategias educativas y reflexivas.

En esta fase, se le apuesta a la socialización y sensibilización, así como a la aprobación del Documento Técnico y el Acuerdo de la Política Pública para las Mujeres por parte del Concejo Municipal, logrando una legitimación de ésta, sumada a la asignación de recursos para su ejecución. Se realizan dos pasos fundamentales, así:

Paso 1.

Legitimación Política de la Política Pública para las Mujeres

La legitimidad exige procesos de consenso que van más allá de la legalidad, por lo tanto, para que una política pública sea un acuerdo válido entre el Gobierno y la Sociedad, se requiere un proceso de aprobación que se inicia en la fase anterior con la construcción participativa de la Política Pública para las Mujeres o el Plan de Igualdad de Oportunidades, seguida de la socialización y aceptación del Documento Técnico final por actores participantes, y concretada con la adopción de la Política Pública para las Mujeres mediante Acuerdo municipal, por lo que es esencial:

1.1. Exposición de motivos:

La exposición de motivos ante el Concejo Municipal es un documento argumentativo, que busca resaltar desde un andamiaje legal, cultural, social y político la necesidad de aprobación del Documento Técnico de la Política Pública para las Mujeres o el Plan de Igualdad de Oportunidades. La orientación para configurarlo se encuentra en el **instrumento 3.1.** Documento guía exposición de motivos.

1.2. Acuerdo municipal:

El Acuerdo municipal al ser un acto administrativo, resultado de un proceso puesto a consideración para debate y aprobación por parte del Concejo Municipal, adopta la Política Pública para las Mujeres como un documento legal de obligatorio cumplimiento y exige, entre otras cosas, por parte de las administraciones municipales, contar con los recursos suficientes para su cumplimiento. Lo descrito se encuentra en el **instrumento 3.2.** Documento borrador Acuerdo Municipal.

Paso 2.

Socialización y sensibilización

Para que la Política Pública para las Mujeres o el Plan de Igualdad de Oportunidades cumpla con los objetivos propuestos, se requiere, entre otras cosas, procesos de socialización y sensibilización con enfoque de género, para la comprensión y puesta en marcha de las estrategias y acciones allí consignadas. De esta manera, se cuenta con el **instrumento 3.3.** Guía de socialización y sensibilización PPM y PIOM, que representa el escenario proyectivo de las acciones.

Preguntas de evaluación de la fase 3.

1. ¿El acuerdo de la Política Pública para las Mujeres cumple con todas las características que requiere según el instrumento de la caja de herramientas?
2. ¿Se realizó la planeación para la socialización y sensibilización con respecto a la Política Pública para las Mujeres?

Con la lupa en la Política Pública para las Mujeres.

Paso 1. Rutas de acción para el monitoreo y evaluación.	Monitoreo y evaluación de las estrategias y acciones a implementar en una PPM.	Rutas para el monitoreo y evaluación Instrumento 4.1.
Paso 2. Monitoreo y evaluación de la Política Pública para las Mujeres.	Seguimiento continuo a la PPM.	Guía orientadora para el Monitoreo y Evaluación (MyE) de la PPM. Instrumento 4.2.
Paso 3. Definición de responsables y sistema para el monitoreo y evaluación.	Definir responsables del seguimiento continuo.	Matriz de monitoreo y evaluación. Instrumento 4.2.

En esta fase se establece el plan de acción, monitoreo y evaluación de las estrategias y acciones implementadas, para dar cumplimiento a lo estipulado en la Política Pública para las Mujeres. En esta fase, solo se presenta un esbozo general, ya que su concreción tiene mayor fuerza, en el documento del Plan de Igualdad de Oportunidades, herramienta que también se construye de forma participativa, después del diseño de la Política Pública. El Plan de Igualdad de Oportunidades, es la herramienta fundamental para la planeación e implementación de lo estipulado en el documento técnico y el acuerdo de la Política Pública para las Mujeres, las fases y los instrumentos para su diseño, se detallan en la **caja de herramientas N°3: «Hacia oportunidades reales y equitativas: Plan de Igualdad de Oportunidades».**

En este apartado, se resalta la importancia de **implementar un sistema de monitoreo y evaluación a las estrategias y acciones por línea o componente de la Política Pública.** Sin embargo, dicho aspecto no se desarrolla a profundidad, ya que la Secretaría de las Mujeres de Antioquia recomienda construir el Plan de Igualdad de Oportunidades, que no solo materializa la Política Pública de las Mujeres, sino que orienta el establecimiento de un sistema de monitoreo y evaluación integral, que se basa en lo consignado en el documento técnico de la política pública.

Con respecto a esta tercera fase, hay tres pasos fundamentales, que son:

Paso 1.

Rutas de acción para el monitoreo y evaluación

El monitoreo y evaluación de las estrategias y acciones a implementar en una Política Pública para las Mujeres, tiende a complejizarse cuando no se comprende bien el proceso o no se crea un grupo de trabajo sólido y comprometido. Por consiguiente, en busca de facilitar lo anterior, se creó el **instrumento 4.1. Rutas para el monitoreo y evaluación**, donde se plantean unos pasos básicos que guiarán el proceso.

Paso 2.

Monitoreo y evaluación de la Política Pública para las Mujeres

El monitoreo y evaluación fomenta la realización de un seguimiento continuo, que se orienta a la obtención de información verídica sobre el cumplimiento de lo planeado en la Política Pública para las Mujeres, sus logros, retos y acciones de mejora. De esta manera, se recomienda que ese sistema se materialice por medio del Plan de Igualdad de Oportunidades; sin embargo, al considerar la realidad de muchos municipios, se crea el **instrumento 4.2. Guía orientadora**

para el Monitoreo y evaluación (MyE) de la PPM, que contiene orientaciones generales para el establecimiento de acciones dirigidas a lograr el cumplimiento de las metas, evaluar la pertinencia de las acciones, el impacto y la sostenibilidad de éstas.

Paso 3.

Definición de responsables y sistema para el monitoreo y evaluación

Se hace necesario definir las dependencias responsables del sistema para el monitoreo y evaluación, estipulado en el Acuerdo Municipal que adopta la Política Pública para las Mujeres o el Plan de Igualdad de Oportunidades. La dependencia responsable debe contar con el apoyo del Alcalde o Alcaldesa para iniciar la conformación y operativización del mismo. Posteriormente, los y las integrantes crean un sistema para el monitoreo y evaluación de las estrategias y acciones de la Política Pública para las Mujeres. Para apoyar este proceso, se cuenta con el **instrumento 4.3. Matriz de monitoreo y evaluación.**

Preguntas de evaluación de la fase 4.

1. ¿Se construyó un documento con rutas de acción para el monitoreo y evaluación de la Política Pública para las Mujeres?
2. ¿Se cuenta con una matriz de monitoreo y evaluación de la Política Pública para las Mujeres?

¿Cómo integrar el Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO)?

Es una herramienta fundamental para la implementación de la Política Pública para las Mujeres, es un proceso que debe comenzar después de la formulación de las líneas o componentes y las acciones estratégicas generales y específicas del documento técnico de la política pública, dando cumplimiento a dos principios claves:

Coherencia: en su formulación, diseño y ejecución, debe actuar sobre la base de los principios y enfoques planteados en la Política Pública para las Mujeres.

Complementariedad: debe desarrollar acciones que favorezcan el cumplimiento de las líneas estratégicas propuestas en la Política Pública de las mujeres, de forma que permita alcanzar igualdad de derechos, de recursos y de oportunidades para las mujeres en los territorios.

Las fases para la elaboración participativa del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres son:



Cada fase para la elaboración del PIOM con sus respectivos instrumentos, pueden ser consultados con mayor detalle en la **caja de herramientas N°3: «Hacia oportunidades reales y equitativas: Plan de Igualdad de Oportunidades»**.



4.

Bibliografía

gratita

4. Bibliografía

Alta Consejería Presidencial para La Equidad de la Mujer (2012). LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES. Presidencia República de Colombia.

<http://www.equidadmujer.gov.co/Documents/Lineamientos-politica-publica-equidad-de-genero.pdf>

Asamblea Departamental de Antioquia (2019). Ordenanza N° 03 de 2019. Por la cual se adopta la Política Pública de las mujeres de Antioquia y otras disposiciones afines.

Bermúdez, N. (s.f.). Pautas para la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de Alcaldía de Santiago de Cali.

<https://www.cali.gov.co/publico2/documentos/general/Instructivo20abrilMujer.pdf>

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2020). Leyes favorables para las Mujeres.

Departamento Nacional de Planeación (2013). CONPES 161 de 2013. EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES

Garcés, L. y Jiménez, L. (2017). Cartografía social. Formas de habitar y producir

territorio en la ladera intraurbana en Medellín [Conferencia]. Humanidades digitales, diálogo de saberes y prácticas colaborativas en red. Cátedra UNESCO 2017. Bogotá, Colombia.

https://www.javeriana.edu.co/unesco/humanidadesDigitales/ponencias/pdf/IV_105.pdf

Geilfus, F. (2002). 80 herramientas para el desarrollo participativo. Diagnóstico, planificación, monitoreo, evaluación. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

Gobernación de Antioquia. (2018). Política Pública de las mujeres de Antioquia: Documento Técnico.

International Republic Institute - IRI - Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2018). Orientaciones para la construcción de Políticas Públicas para la igualdad de oportunidades para las mujeres en entidades territoriales.

<http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/orientaciones-contruccion-politica-publica-mujeres.pdf>

Lema, M. (2011) Trípode en el que se sustenta una sociedad civilizada: ciudadanía activa, estado democrático y economía ética. Revista latinoamericana Bioética 11(1) 102-111.

<http://www.scielo.org.co/pdf/rlb/v11n1/v11n1a10.pdf>

Muñoz, B. y Barrantes, A. (2016). Equidad e Inclusión Social: Superando desigualdades hacia sociedades más inclusivas. OEA.
http://www.oas.org/docs/inclusion_social/equidad-e-inclusion-social-entrega-web.pdf

ONU (2014). Los derechos de la mujer sin derechos humanos.
https://www.ohchr.org/documents/publications/hr-pub-14-2_sp.pdf

Roth, A. (2009). Políticas Públicas: formulación, implementación y evaluación. Ediciones Aurora.

Universidad Veracruzana. (2014). Las cuatro conferencias Mundiales: Desarrollo y objetivos.
<https://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Las-Cuatro-Conferencias-Mundiales-sobre-la-Mujer-Mexico-Copenhague-Nairobi-y-Beijin.pdf>

Visión consultores. (2010). El abc del diagnóstico rápido participativo.
<https://es.scribd.com/doc/211021307/ABC-Del-Diagnostico-Rapido-Participativo>

5. Material de apoyo



Política
pública para
las mujeres

Política
para
mujeres

5. Material de apoyo

- **Instrumento 1.1.** Acta de conformación de equipo primario PPM y PIOM.
- **Instrumento 1.2.** Taller inicial de sensibilización equipo base.
- **Instrumento 1.3.** Lista de chequeo inicial.
- **Instrumento 1.4.** Lista de chequeo de información.
- **Instrumento 1.5.** Matriz de identificación de actores involucrados.
- **Instrumento 1.6.** Enfoques para una política pública con enfoque de género.
- **Instrumento 2.1.** Herramientas para el diagnóstico rápido participativo.
- **Instrumento 2.2.** Matriz ejemplo de variables de análisis y preguntas orientadoras DRP.
- **Instrumento 2.3.** Guía de encuentros participativos.
- **Instrumento 2.4.** Matriz de identificación y necesidades priorizadas.
- **Instrumento 2.5.** Matriz de identificación y priorización de alternativas de solución.
- **Instrumento 2.6.** Guía para el análisis de información en una PPM.
- **Instrumento 2.7.** Guía documento técnico de Política Pública para las Mujeres.
- **Instrumento 2.8.** Guía de socialización del documento técnico de la PPM.
- **Instrumento 3.1.** Documento guía exposición de motivos.
- **Instrumento 3.2.** Documento borrador Acuerdo Municipal.
- **Instrumento 3.3.** Guía de socialización y sensibilización PPM y PIOM.
- **Instrumento 4.1.** Rutas para el monitoreo y evaluación.
- **Instrumento 4.2.** Guía orientadora para el Monitoreo y evaluación (MyE) de la PPM.
- **Instrumento 4.3.** Matriz de monitoreo y evaluación.
- **Anexo 1.** Documento técnico de la Política y en la Ordenanza departamental N° 13 de 2019
- **Anexo 2.** CONPES 161 de 2013.



CAJA DE HERRAMIENTAS N°2

**Con la voz de las mujeres:
hacia la construcción participativa de una
Política Pública para las Mujeres.**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MUJERES



UNIDAS